ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DE META, PARA AUTORIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y EPP PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA REGULAR, MIXTA, PROGRAMAS ESPECIALES (PVD, SER, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIA) Y MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.			
CIUDAD Y FECHA:	**19 DE MAYO DE 2026**	**HORA INICIO:8.20 AM**	**HORA FIN:10 .30 AM**
LUGAR Y/O ENLACE:	**Grupo mixto de Contratación SENA Regional Meta, y TEAMS** https://teams.microsoft.com/meet/255803998803703?p=taXOlm2gkKipA85qgS	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agroindustrial del Meta	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.llamado a lista** **2.verificacion de quorum** **3. justificación de la necesidad del proceso** **4. justificación del valor a contratar, y afectación de CDP.** **5.Justificacion de la modalidad d o contratación.** **6. Aprobación por miembros del comité del proceso contractual.**			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: AUTORIZACION DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DE META, PARA AUTORIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y EPP PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA REGULAR, MIXTA, PROGRAMAS ESPECIALES (PVD, SER, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIA) Y MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. toma la palabra la Dra. Angelica peña, argumentando que de conformidad con la **RESOLUCIÓN No.50-00040 DE 2026 "**Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Agroindustrial del Meta SENA, para la vigencia 2026", se convocó a comité para llevar			

acabo al aprobación del proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el Suministro De Materiales De Formación y EPP Para Atender Los Programas De Formación Titulada Regular, Mixta, Programas Especiales (PVD, SER, economía popular, Campesena y Complementaria) y media técnica del Centro Agroindustrial Del Meta, por el valor de ($**1.240.666.471**),por lo cual se llama lista a los miembros del comité así:

Integrantes	**Nombres y apellidos**	**Cargo en planta /rol**	**Confirmación de asistencia**
Ordenador del Gasto del Centro Agroindustrial del Meta quien presidirá el Comité de Contratación	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón	Subdirector (E) de Centro Agroindustrial del Meta.	PRESENCIAL
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces.	Angelica Roció Peña Sánchez, o quien haga sus veces	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PRESENCIAL
Funcionarios designados como Componente Técnico de procesos de contratación de bienes y servicios cuya especialidad sea la satisfacción de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y cualquiera de similar naturaleza.	Luis Carlos Quiroga Rico José Luis Escudero Barbosa	Instructor Pecuario Instructor Agroindustria	NO ASISTIO Se unió por TEMAS
Funcionarios designados para procesos de contratación de bienes y servicios cuya especialidad sea la satisfacción de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y	Juan Carlos Orjuela Rodríguez o quien haga sus veces Paola Marcela Pérez, o quien haga sus veces	Administrador de finca Coordinadora de Formación	Se unió por TEMAS Se unió por TEMAS

cualquiera de similar naturaleza			
Funcionarios designados como componente económico de procesos de contratación de bienes y servicios cuya especialidad sea la satisfacción de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y cualquiera de similar naturaleza, parte económica	Diomira Hernández o quien haga sus veces	Estructurador Financiero Grupo de Contratación o quien haga sus veces	Presencial

Como invitada nos acompaña Elizabeth Gutierrez -Abogada de CAM, La cual participa con voz, pero sin voto.

2. siendo así las cosas y de conformidad con lo regulado por la resolución 1- 00198 y 1-00257 de 2024, expedidas por el Director General del SENA, hay quorum para llevar a cabo el presente comité de contratación para autorizar el proceso contractual cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el Suministro De Materiales De Formación y EPP Para Atender Los Programas De Formación Titulada Regular, Mixta, Programas Especiales (PVD, SER, economía popular, Campesena y Complementaria) y media técnica del Centro Agroindustrial Del Meta.

3. En consecuencia se procede a exponer la necesidad del centro agroindustrial del meta que da origen a llevar a cabo el presente proceso contractual, ostentando que El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa. Está adscrito al Ministerio del Trabajo y juega un papel fundamental en la realización de los fines del Estado al intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, brindando formación gratuita en programas de formación titulada y complementaria a millones de personas.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que

contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El compromiso del SENA con el desarrollo económico, tecnológico y social del país se manifiesta en la constante mejora de sus programas educativos. Estos programas están diseñados para satisfacer las necesidades del mercado laboral y promover la competitividad de las empresas y la industria en un entorno globalizado.

De acuerdo con el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA:

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas y programas de readaptación profesional para personas discapacitadas.

10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

En consecuencia, el SENA asume la responsabilidad encomendada por el Estado de promover el progreso social y técnico de los trabajadores colombianos. Esta misión se materializa a través de la implementación y ejecución de programas de formación profesional integral, los cuales tienen como objetivo integrar y potenciar a las personas en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del País.

El desarrollo e implementación de las actividades de formación profesional integral están enfocados en fortalecer las competencias técnicas, actitudes y valores para la convivencia social del año 2026. Estos esfuerzos se encuentran en concordancia con los lineamientos del plan de acción, con el objetivo de establecer una sólida conexión entre la estrategia y la ejecución. La meta es mejorar la productividad regional mediante la oferta de formación titulada y complementaria, dirigida a los aprendices, con el fin último de facilitar su inserción en el sector productivo y posicionar al SENA como la institución más comprometida con el desarrollo y la inclusión social.

Para garantizar que los aprendices adquieran con éxito las competencias técnicas a través de la formación que ofrece el Centro Agroindustrial del Meta (CAM), en sus diversas áreas y/o programas, es esencial proporcionar los instrumentos, materiales de formación e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

Por lo anterior, la Coordinación de Formación Profesional Integral (CFPI) consideró como aspecto clave para justificar la necesidad de los materiales de formación, el Plan Anual de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Específicamente, se enfocó en el numeral 2, "Seguridad humana y justicia social", y luego en el subíndice 3, "Educación de calidad para reducir la desigualdad".

El análisis de este documento demuestra la alineación entre las acciones del SENA y las políticas y metas establecidas en el PND. Toda vez que, la solicitud de materiales para la

formación se fundamenta en la intención de fortalecer la educación de alta calidad, disminuir la brecha de desigualdad y contribuir al desarrollo económico y social del país.

La adquisición de materiales de formación agrícola es esencial para el desarrollo integral de los aprendices en los programas tecnólogos AGRICULTURA DE PRECISION, GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA, GESTION AGROEMPRESARIAL, GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS, GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, PRODUCCIÓN GANADERA, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTION CONTABLE Y FINANCIERA, PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL, SUPERVISION EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE; en los programas técnicos CULTIVO Y COSECHA DE LA PALMA DE ACEITE, CULTIVOS AGRICOLAS y OPERACION DE MAQUINARIA AGRICOLA, PRODUCCION PECUARIA, PROYECTOS AGROPECUARIOS, PRODUCCION AGROPECUARIA, SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS y DESPOSTE, PORCIONADO Y EXHIBICION DE CARNES, CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL, RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS, PROMOTORIA PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA , CHOCOLATERIA y AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, MONITOREO AMBIENTAL, PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL, SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL, OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA, JUZGAMIENTO Y REGLAMENTACION DEPORTIVA, EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL, REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA, OPERACION DE MAQUINARIA AGRICOLA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS, ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA; en el programa Operario LABORES DE CAMPO EN CULTIVOS y en el programa Auxiliar CULTIVO DE FLORES, FOLLAJES Y ORNAMENTALES, en los municipios de Villavicencio, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, San Juan de Arama, Acacias, Granada, Cumaral, Guamal, Barranca De Upía, Puerto Rico, Mesetas, Mapiripán, San Martín, Puerto Concordia, Cabuyaro, Lejanías, Fuente De Oro, Vista Hermosa, La Uribe, San Carlos De Guaroa, El Dorado, Castilla La Nueva y Restrepo. Estos materiales facilitan la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, alineándose con el modelo pedagógico del SENA basado en la formación y el aprendizaje por competencias.

Importancia de los Materiales de Formación

Los materiales de formación son herramientas fundamentales que permiten a los aprendices:

- **Aplicar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Ganaderas (BPG):** La implementación de BPA y BPG es crucial para mejorar la calidad y sostenibilidad de la producción agropecuaria. Los materiales adecuados facilitan la adopción de estas prácticas, garantizando que los aprendices puedan ejecutar labores conforme a los estándares requeridos.

- **Desarrollar Competencias Técnicas:** El acceso a herramientas y equipos actualizados permite a los aprendices familiarizarse con tecnologías modernas, preparándolos para enfrentar los desafíos del sector agrícola actual.
- **Fomentar la Innovación y el Emprendimiento:** Contar con materiales adecuados estimula la creatividad y la capacidad de innovación, esenciales para el desarrollo de proyectos productivos que respondan a las necesidades locales y contribuyan al progreso del sector.

Impacto en la Formación y el Sector Agropecuario

La inversión en materiales de formación tiene un impacto directo en:

- **Calidad Educativa:** Mejora la calidad de la formación al proporcionar experiencias prácticas que complementan la teoría, resultando en profesionales más competentes y preparados.
- **Productividad Regional:** Los proyectos formativos que utilizan estos materiales contribuyen al desarrollo de soluciones innovadoras para el sector agropecuario local, incrementando la productividad y sostenibilidad de las prácticas agrícolas.
- **Retención de Talento en el Campo:** Al ofrecer una formación práctica y de calidad, se incentiva a los jóvenes a permanecer en el sector agropecuario, aportando al relevo generacional y al desarrollo rural.

A continuación, se presentan algunas de las metas establecidas por la Dirección General del SENA para el Centro de Formación:

Tecnólogos Regular-Presencial	Tecnólogos Regular-Virtual	Tecnólogos Regular-A Distancia	Tecnólogos CampeSENA	Tecnólogos Full Popular	Tecnólogos FIC	**Total Tecnólogos**
1366	387	80	33	0	0	1866

Operarios Regular	Operarios CampeSENA	Operarios Full Popular	Operarios FIC	**Total Operarios**
59	0	0	0	59

Auxiliares Regular	Auxiliares CampeSENA	Auxiliares Full Popular	**Total Auxiliares**
166	14	0	180

Técnico Laboral Regular-Presencial	Técnico Laboral Regular-Virtual	Técnico Laboral CampeSENA	Técnico Laboral Full Popular	Técnico Laboral Articulación Con La Media	Técnico FIC	**Total Técnico Laboral**
2306	182	205	0	4781	268	7742

Total Profundización Técnica
0

Formación Complementaria Regular-Virtual (Sin Bilingüismo)	Formación Complementaria Regular-Presencial (Sin Bilingüismo)	Programa De Bilingüismo	Programa De Formación Continua Especializada	Formación Complementaria Estrategia CampeSENA	Formación Complementaria Estrategia Full Popular	**TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**
6160	17300	4190		4845	460	32955

Programa De Bilingüismo-Virtual	Programa De Bilingüismo-Presencial	Placa Huella 6 (Incluida en FEEC)	Otros Programas FEEC	Formación Especializada Para La Economía CampeSENA (FEEC)	Formación Complementaria CampeSENA	Formación Complementaria Full Popular	Formación Especializada Para La Economía Popular (FEEP)
3840	350	0	60	60	4785	430	30

Por lo expuesto, se justifica la contratación de los materiales de formación que se relacionan a monto agotable para atender la dinámica de la fluctuación de los grupos que se abran para atender la oferta de formación en el departamento del Meta.

4. El valor estimado del contrato será por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($**1.240.666.471),** o por el valor parcial correspondiente a cada lote adjudicado por la suma de la siguiente manera:

LOTE	**VALOR**
LOTE 1.PECUARIO	**240.352.808**
LOTE 2 AGRICOLA	**282.119.712**
LOTE 3 AGROINDUSTRIA	156.377.968
LOTE 4 SALUD (AIPI)	8.685.992
LOTE 5 ADMINISTRATIVO	57.674.504
LOTE 6 MECANIZACION	27.133.657
LOTE 7 TIC	56.733.657
LOTE 8 FERRETERIA	50.773.438
LOTE 9 CULTURA FISICA	25.635.602
LOTE 10 LABORATORIO	117.167.121
LOTE 11 TURISMO Y ARTESANIA	27.127.360
LOTE 12 EPP	190.884.652
TOTAL	**1.240.666.471**

Los valores de los contratos incluyen IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Está amparado el presente proceso contractual bajo el certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	10/01/2026	31/12/2026	911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	Nación y propios	Trescientos siete millones ochenta y siete mil ochocientos pesos	307.087.800
			911711 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	Nación	Noventa y dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos trece pesos	92.736.813
			911718 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	propios	Cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos	47.882.284

			911734 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	propios	Ciento dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos	**116.250.000**
			911738 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento ochenta y seis millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y siete pesos	**186.525.197**
			911744 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	propios	Doce millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete pesos	**12.720.367**
			911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN	Nación	Cuatrocientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos	**432.547.197**
			911764 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Treinta y cuatro millones cincuenta mil pesos	**34.050.000**
			911785 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	Diez millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos trece pesos	**$10.866.813**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBROS	COORDINACIONES	VALOR TOTAL DISTRIBUCION
3326	38-CAMPESENA	$ 186.525.197,00	HACHON	$ 16.787.268,00
			COORESPECIALES	$ 130.567.638,00
			MIXTA	$ 27.978.779,00
			NARANJOS	$ 11.191.512,00
	45-OFERTA REGULAR	$ 432.547.197,00	HACHON	$ 155.716.991,00
			COORESPECIALES	$ 21.627.360,00
			MIXTA	$ 116.787.743,00

			NARANJOS	$ 138.415.103,00
	10-PVD	$ 101.847.000,00	COORESPECIALES	$ 101.847.000,00
	85- ECONOMIA POLULAR	$ 10.866.813,00	COORESPECIALES	$ 10.866.813,00
	18- FIC	$ 16.758.799,00	HACHON	$ 5.586.266,00
			MIXTA	$ 5.586.266,00
			NARANJOS	$ 5.586.267,00
	64- FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	$ 20.250.000,00	COORESPECIALES	$ 20.250.000,00
	34- PRODUCCIÓN DE CENTRO	$ 116.250.000,00	NARANJOS	$ 46.000.000,00
			HACHON	$ 70.250.000,00
	11- ARTICULACION CON LA MEDIA	$ 92.736.813,00	MEDIA TECNICA	$ 92.736.813,00
	10-PVD	$ 72.000.000,00	COORESPECIALES	$ 72.000.000,00
	10-EPP	$ 133.240.800,00	HACHON	$ 39.972.240,00
			COORESPECIALES	$ 6.662.040,00
			MIXTA	$ 39.972.240,00
			NARANJOS	$ 39.972.240,00
			MEDIA TECNICA	$ 6.662.040,00
	18-EPP	$ 31.123.485,00	HACHON	$ 6.224.697,00
			MIXTA	$ 12.449.394,00

			NARANJOS	$ 12.449.394,00	
	44-EPP	$ 12.720.367,00	HACHON	$ 6.360.183,00	
			NARANJOS	$ 6.360.184,00	
	64-EPP	$ 13.800.000,00	COORESPECIALES	$ 13.800.000,00	
VALOR TOTAL		**$ 1.240.666.471,00**			

Fuente: archivo que reposa en el expediente denominado distribución presupuestal de material de formación.

5.toma la palabra la Dra. Elizabeth Gutierrez justificando que la modalidad de Selección para el presente proceso es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con las siguientes consideraciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que se refiere a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, los fundamentos jurídicos que respaldan la modalidad de selección son un componente integral de estos.

El proceso de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De estos principios se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones, tal como se definen en la ley y en el pliego de condiciones. Este último es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y es fundamental para su interpretación e integración, ya que contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La elección del contratista se realizará a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Virtual (por lotes de elementos similares), según lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dado que los bienes objeto de adquisición en este proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

En atención al Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; se procede a revisar los acuerdos marco de precios. Solo se registra para el área pecuaria el acuerdo de Compraventa

y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, el cual se encuentra en construcción. Por lo tanto, ninguno de los acuerdos actualmente vigentes es susceptible de utilización, dado que los elementos de este proceso no están en ellos.

Al revisar la tienda virtual del estado colombiano y en concordancia con el lineamiento y las condiciones de uso que indican que el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV y un máximo del valor de la mínima cuantía respectiva para la entidad. Dado que el valor del proceso asciende a ($**1.240.666.471**) correspondiente a 12 lotes de diversas características, no es posible realizar la compra por esta herramienta.

Según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la Selección Abreviada por Subasta Inversa ofrece un espacio de negociación que garantiza condiciones de acceso e igualdad para todos los proveedores, asegurando así condiciones adecuadas de transparencia, integridad y seguridad.

En el análisis realizado, se revisaron los lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Dentro de los análisis realizados, es fundamental destacar lo siguiente:

El Decreto 310 de 2021, por el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- estará precedida de un estudio de agregación de demanda.

Este estudio considerará las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar, en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, a menos que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Sumado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios. Esto incluye el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este contexto, se realiza un análisis respecto a la bolsa de productos y, en especial, al Mercado de Compras Públicas (MCP), que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Se llega a las siguientes conclusiones:

i) En el MCP intervienen varios actores, a saber: a. Entidad estatal (comitente comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. b. Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. c. Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios. d. Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Es evidente que intervienen muchas más personas en el proceso y que el canal de comunicación no es directo entre la entidad contratante y el contratista. Cualquier controversia, solicitud, reclamación, petición frente a la calidad de los bienes adquiridos se deberá realizar a la BMC y no directamente al contratista. Esto puede resultar en un tiempo de respuesta más largo que si la comunicación fuera directa con el proveedor.

ii) Para llevar a cabo una negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se deben tener en cuenta los costos de comisión y a operación y en ese sentido los aprendices tendrían menos materiales de formación.

iii) El porcentaje de ahorro histórico en los últimos 5 años en las pujas por el método de selección abreviada de subasta inversa registra en promedio entre un 10% a 15% del presupuesto oficial.

Esto se ve siempre reflejado en mayores cantidades de bienes para la formación. Sin embargo, es claro que la BMC establecerá las condiciones de habilitación, obligaciones y precios.

En el caso de este último, al establecer precios de cierres que haya tenido en negociaciones anteriores y descontando el porcentaje correspondiente a los costos asociados al escenario de la Bolsa, no es claro si se llegará a garantizar niveles de precios favorables a la entidad que permitan establecer un costo beneficio que permita a la entidad realizar el proceso por este medio.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que la realización del proceso de suministro a monto agotable a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no se justifica. Los costos asociados, la falta de comunicación directa entre la entidad contratante y el contratista, y la necesidad de un comité arbitral para resolver conflictos, implica un costo

adicional. Además, la supervisión efectiva del proceso por parte de la entidad contratante puede verse comprometida debido a la intervención de varios actores en el proceso.

Se ha llevado a cabo la consulta correspondiente de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano. El objetivo de esta consulta es verificar si los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes, ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección. Se ha evidenciado que no existe un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

6. siendo así las cosas se somete aprobación por parte de los miembros de comité aprobar el proceso de contratación cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el Suministro De Materiales De Formación y EPP Para Atender Los Programas De Formación Titulada Regular, Mixta, Programas Especiales (PVD, SER, economía popular, Campesena y Complementaria) y media técnica del Centro Agroindustrial Del Meta, asi:

Nombres y apellidos	**Cargo en planta /rol**	**APROBADO/NO APROBADO**
Héctor Eduardo Ruiz Mondragón	Subdirector (E) de Centro Agroindustrial del Meta.	APROBADO
Angelica Roció Peña Sánchez, o quien haga sus veces	APROBADO	APROBADO
José Luis Escudero Barbosa	Instructor Agroindustria	APROBADO
Juan Carlos Orjuela Rodríguez o quien haga sus veces Paola Marcela Pérez, o quien haga sus veces	Administrador de finca Coordinadora de Formación	APROBADO APROBADO
Diomira Hernández o quien haga sus veces	Estructurador Financiero Grupo de Contratación o quien haga sus veces	APROBADO

De acuerdo con la votación de aprueba el proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el Suministro De Materiales De Formación y EPP Para Atender Los Programas De Formación Titulada Regular, Mixta, Programas Especiales (PVD, SER, economía popular, Campesena y Complementaria) y media técnica del Centro Agroindustrial Del Meta, por el valor de ($1.240.666.471).

CONCLUSIONES

Aprobado el proceso contractual bajo la modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el Suministro De Materiales De Formación y EPP Para Atender Los Programas De Formación Titulada Regular, Mixta, Programas Especiales (PVD, SER, economía popular, Campesena y Complementaria) y media técnica del Centro Agroindustrial Del Meta, por el valor de ($1.240.666.471).

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

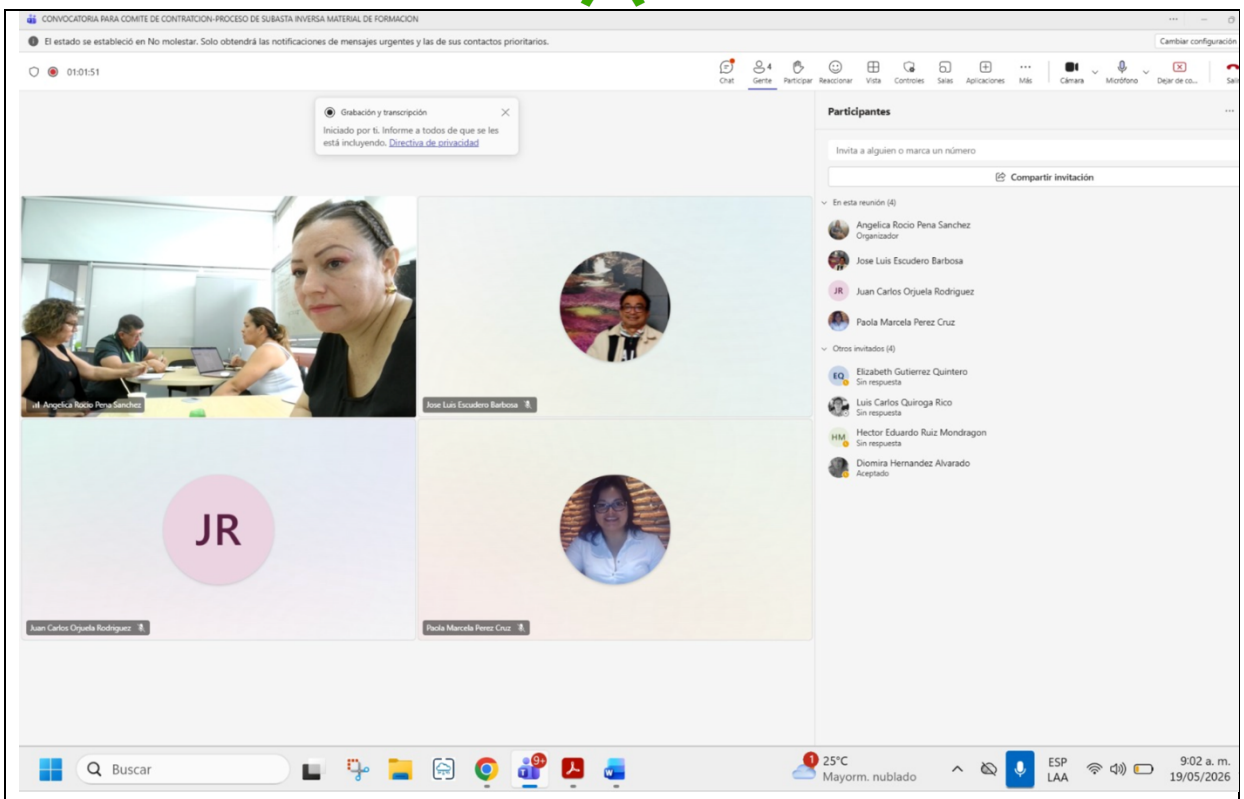
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
N/A			

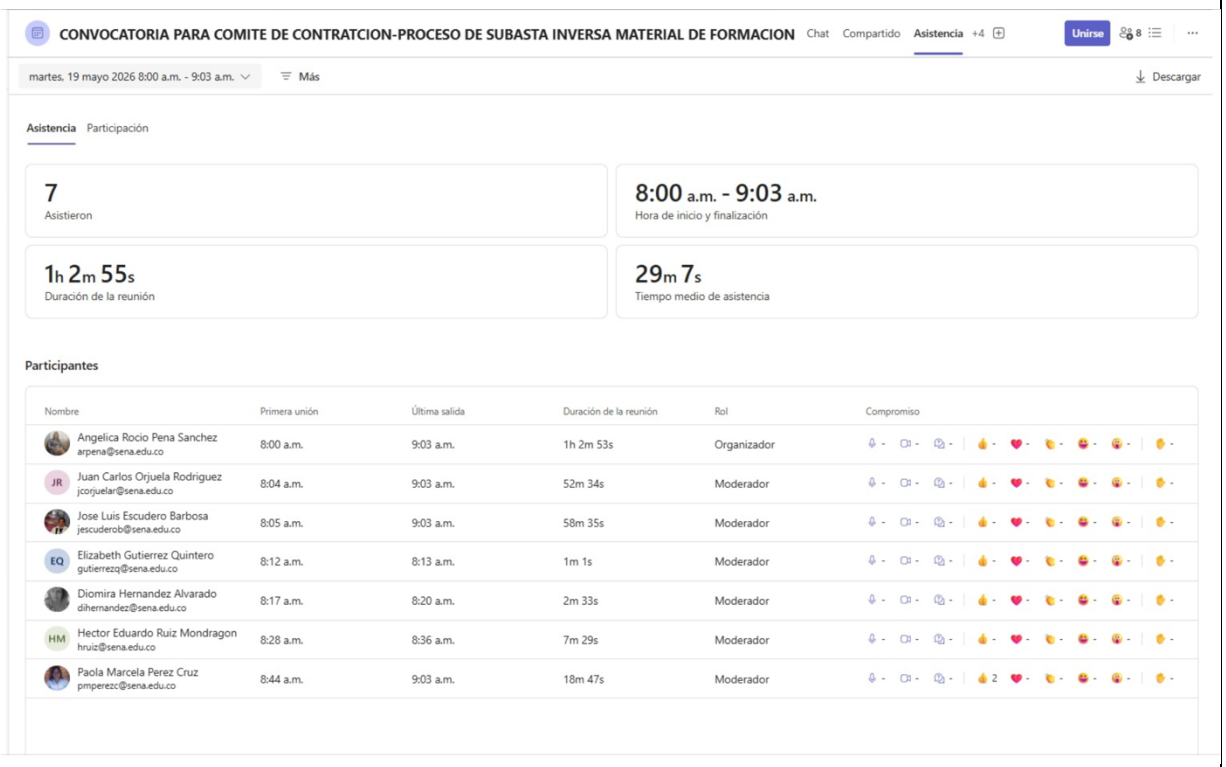
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

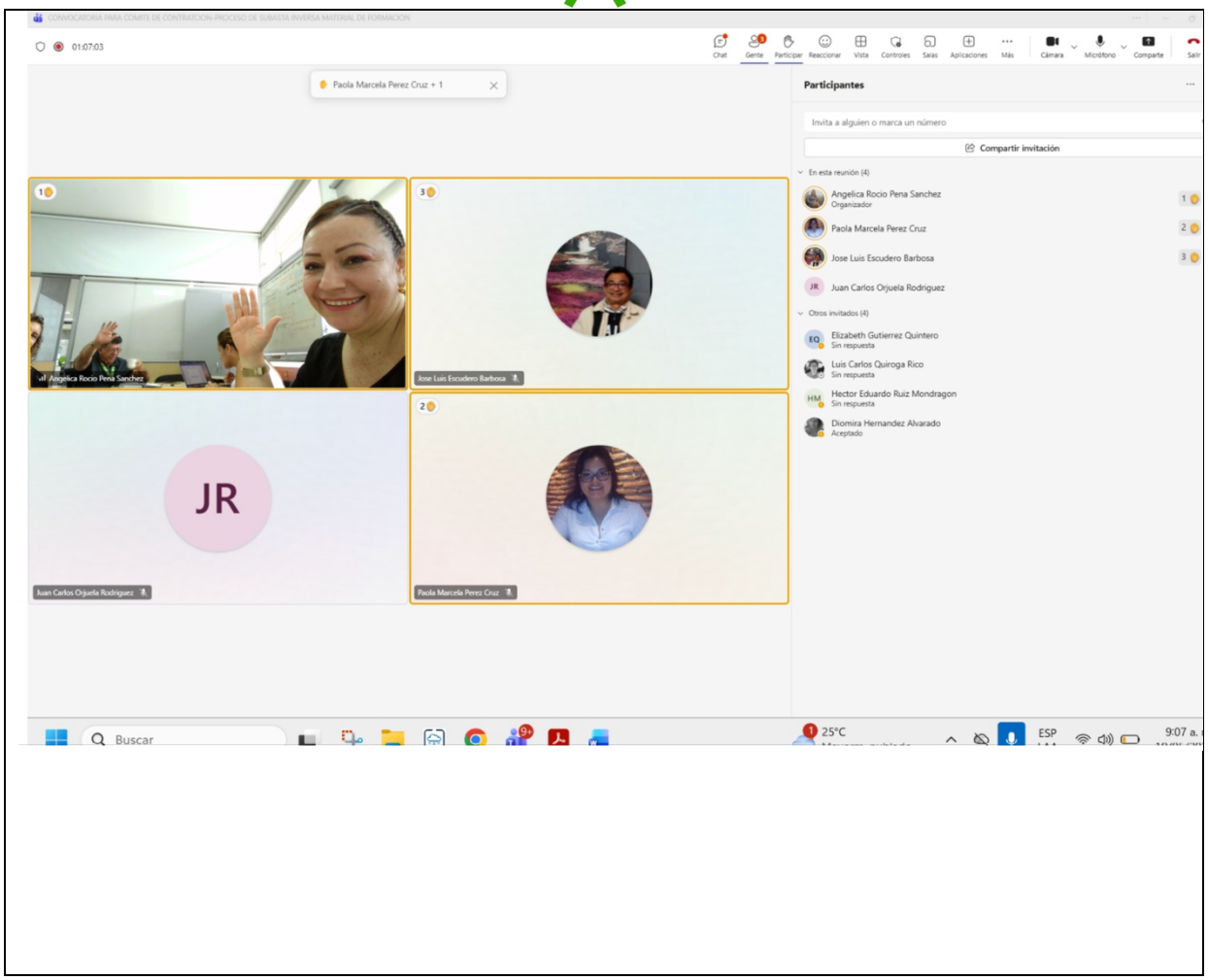
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
N/A				

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS


CONVOCATORIA PARA COMITE DE CONTRATCION-PROCESO DE SUBASTA INVERSA MATERIAL DE FORMACION
El estado se estableció en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios.
Cambiar configuración
01:01:51
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Dejar de co...
Grabación y transcripción
Iniciado por ti. Informe a todos de que se les está incluyendo. Directiva de privacidad
Participantes
Invita a alguien o marca un número
Compartir invitación
En esta reunión (4)
Angelica Rocio Pena Sanchez
Organizador
Jose Luis Escudero Barbosa
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Paola Marcela Perez Cruz
Otros invitados (4)
Elizabeth Gutierrez Quintero
Sin respuesta
Luis Carlos Quiroga Rico
Sin respuesta
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Sin respuesta
Diomira Hernandez Alvarado
Aceptado
Angelica Rocio Pena Sanchez
Jose Luis Escudero Barbosa
JR
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Paola Marcela Perez Cruz
Buscar
25°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
9:02 a. m.
19/05/2026


CONVOCATORIA PARA COMITE DE CONTRATCION-PROCESO DE SUBASTA INVERSA MATERIAL DE FORMACION
Chat
Compartido
Asistencia +4
Unirse
martes, 19 mayo 2026 8:00 a.m. - 9:03 a.m.
Más
Descargar
Asistencia
Participación
7
Asistieron
8:00 a.m. - 9:03 a.m.
Hora de inicio y finalización
1h 2m 55s
Duración de la reunión
29m 7s
Tiempo medio de asistencia
Participantes
Nombre
Primera unión
Última salida
Duración de la reunión
Rol
Compromiso
Angelica Rocio Pena Sanchez
arpena@sena.edu.co
8:00 a.m.
9:03 a.m.
1h 2m 53s
Organizador
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
jcorjuelar@sena.edu.co
8:04 a.m.
9:03 a.m.
52m 34s
Moderador
Jose Luis Escudero Barbosa
jescuderob@sena.edu.co
8:05 a.m.
9:03 a.m.
58m 35s
Moderador
Elizabeth Gutierrez Quintero
gutierrezq@sena.edu.co
8:12 a.m.
8:13 a.m.
1m 1s
Moderador
Diomira Hernandez Alvarado
dihernandez@sena.edu.co
8:17 a.m.
8:20 a.m.
2m 33s
Moderador
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
hruiz@sena.edu.co
8:28 a.m.
8:36 a.m.
7m 29s
Moderador
Paola Marcela Perez Cruz
pmperezc@sena.edu.co
8:44 a.m.
9:03 a.m.
18m 47s
Moderador


CONVOCATORIA PARA COMITE DE CONTRATACION-PROCESO DE SUBASTA INVERSA MATERIAL DE FORMACION
01:07:03
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Controles
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Paola Marcela Perez Cruz + 1
Participantes
Invita a alguien o marca un número
Compartir invitación
En esta reunión (4)
Angelica Rocio Pena Sanchez
Organizador
Paola Marcela Perez Cruz
Jose Luis Escudero Barbosa
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Otros invitados (4)
Elizabeth Gutierrez Quintero
Sin respuesta
Luis Carlos Quiroga Rico
Sin respuesta
Hector Eduardo Ruiz Mondragon
Sin respuesta
Diomira Hernandez Alvarado
Aceptado
JR
Angelica Rocio Pena Sanchez
Jose Luis Escudero Barbosa
Juan Carlos Orjuela Rodriguez
Paola Marcela Perez Cruz
Buscar
25°C
ESP
9:07 a.

Instrucciones *(Favor eliminar, no imprimir)*

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de reuniones y comités, donde se tomen decisiones, cumplimiento de objetivos, seguimientos, se establezcan compromisos, entre otros, Esta debe ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario.
- ✓ Previo al inicio de la reunión se debe diligenciar los espacios de información básica como lo son: nombre del comité o de la reunión, ciudad y fecha, lugar o enlace, Dirección, Regional, Centro de formación, agendas o puntos para desarrollar y objetivos de la reunión.

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.

CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS	Se registran las actividades y/o decisiones asignadas, las fechas de cumplimiento y se incluye la firma de aceptación.	Realice revisión de los compromisos anteriores
ASISTENTES y APROBACIÓN DE DECISIONES	Dependiendo del tipo de reunión presencial o virtual la firma se puede realizar de forma digital o manuscrita	
APRUEBA (SI/NO)	Si o no aprueba el acta	
OBSERVACIÓN	Escriba las consideraciones pertinentes frente a la aprobación del acta	
FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	Si la reunión es presencial firme el documento (manuscrita) si es virtual lo podrá hacer con firma electrónica o digital	
ANEXOS	Aquellos archivos como imágenes, documentos Excel, documento PDF, entre otros, que se visualizaron en la reunión y sirven de apoyo para el acta	Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	

TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	